



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



CORPORATIVO FG
ESTAMOS CONTIGO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE Y POR OTRA AL “CONSORCIO EMPRESARIAL FGPA S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.E.M. LUIS JAVIER SIORDIA ALCARAZ EN LO SUCESIVO “EL CORPORATIVO FG”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES

I. I. Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

1. Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
2. Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.
3. Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima,

Santos

[Handwritten signature]

Anahi Agrez. Melo. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



CORPORATIVO FG
ESTAMOS CONTIGO

misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

4. Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.
5. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez., mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

II. Declara **EL CORPORATIVO FG**:

1. Que la empresa **CONSORCIO EMPRESARIAL FGPA S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el L.E.M. Luis Javier Siordia Alcaraz, es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de los Estados Unidos Mexicanas según consta en escritura pública 37,721, de fecha 30 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe del notario público Miguel Ángel Flores Vizcaíno, adscrito a la notaría pública número 10, en la ciudad de Colima, Colima.
2. Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, facultades que le fueron transmitidas mediante la misma acta constitutiva número pública 37,721, de fecha 30 de septiembre del 2016, otorgada ante la fe del notario público Miguel Ángel Flores Vizcaíno, adscrito a la notaría pública número 10, en la ciudad de Colima, Colima.
3. Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal, numero CEF160930PHA.
4. Que fija como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Av. San Fernando, número 498, colonia Centro, Colima, Col., C.P. 28000.
5. Tener dentro de su objeto social, operar como empresa integradora del grupo empresarial integrado por las empresas "**CIELO ETERNO S.A. DE C.V.**", "**LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V.**" y "**TRASCENDER RED DE HOMENAJES S. A. DE C. V.**", con el propósito de realizar gestiones orientadas a la venta de diversos servicios funerarios prestados por dichas empresas que la integran, además de contar con varias sucursales dentro del Estado de Colima y algunos municipios del estado de Jalisco y Michoacán.

Anahi Aguez Melo

[Signature]



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



CORPORATIVO FG
ESTAMOS CONTIGO

6. Que su objeto social, le permite obligarse, conforme al presente convenio.
7. Que es su libre voluntad obligarse en los términos del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es la colaboración mutua entre las partes que lo firman, a efecto de brindar beneficios y promociones a los colaboradores y usuarios que integran “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, en los servicios a previsión, membresías y necesidad inmediata que ofrece “**EL CORPORATIVO FG**” el cual abarca los servicios brindados por parte de las empresas “**CIELO ETERNO S.A. DE C.V**”, “**LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V**” y “**TRASCENDER RED DE HOMENAJES S. A. DE C. V.**” a cambio de que “**EL H. AYUNTAMIENTO**” brinde publicidad y difusión de dichos beneficios ofrecidos por parte de “**EL CORPORATIVO FG**”

SEGUNDA. ALCANCE. Las partes están de acuerdo en implementar y llevar a cabo acciones encaminadas a lograr el objeto del presente convenio, determinando para ello, el área específica del territorio de la Ciudad de Colima, así como a los territorios, miembros o particulares donde “**EL H. AYUNTAMIENTO**” tenga facultades y facilidades de difusión a favor de los servicios que ofrece “**EL CORPORATIVO FG**”

TERCERA. OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL CORPORATIVO FG”. A partir de la firma del presente convenio, “**EL CORPORATIVO FG**” se compromete a lo siguiente:

- Proporcionar los servicios correspondientes a su giro en cualquiera de las empresas que lo conforman, en todas las sucursales de las mismas, otorgando los descuentos exclusivos en servicios a previsión, membresías y de necesidad inmediata, para los para los colaboradores (trabajadores del Ayuntamiento) y usuarios (Ciudadanos del Municipio de Villa de Álvarez) de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”.
- Proporcionar material impreso y digital especificando los beneficios y descuentos puntualizados con las empresas.
- Brindar a los miembros afiliados de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” conferencias, talleres y charlas con personal profesional en el área de Psicología, encaminada a la “construcción sana de duelo” consistente en herramientas psicoeducativas en el manejo de la pérdida de un ser querido.
- Brindar a los colaboradores y usuarios de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” consultas tanatológicas, con profesionales en el área de Psicología, especialistas en el proceso de contención emocional, ante el fenómeno natural de la muerte tanto propia (inminente) o de seres queridos, los cuales pueden abarcar lo siguiente:

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

Anahí Aguirre Melo



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



CORPORATIVO FG
ESTAMOS CONTIGO

- a. Consultas terapéuticas por la pérdida de un ser querido.
- b. Acompañamiento en diagnósticos clínicos poco favorables (enfermedad terminal)
- c. Manejo de noticias
- d. Grupo Asistencial de Apoyo y Contención (GAAC) para personas en tránsito de duelo por la pérdida de un ser querido.
- e. Charlas de tanatología para colaboradores y usuarios.

Además de lo anterior, "EL CORPORATIVO FG" otorgará a los colaboradores y usuarios de "EL H. AYUNTAMIENTO" los descuentos y beneficios en las empresas que lo conforman, mismos que se mencionan a continuación:

PARA COLABORADORES:

- A. El **15% (quince por ciento)** de descuento en todos los servicios y productos a **previsión** que ofrece "LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V."
- B. El **25% (veinticinco por ciento)** de descuento en todos los servicios y productos a **previsión** que ofrece "CIELO ETERNO S.A. DE C.V."
- C. El **50% (cincuenta por ciento)** de descuento en todas las membresías individuales y familiares que ofrece "TRASCENDER RED DE HOMENAJES S. A. DE C. V."
- D. El **10% (diez por ciento)** de descuento sobre el precio de lista en los servicios de **necesidad inmediata** que se satisfagan con las empresas "CIELO ETERNO, S.A. DE C.V." y "LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V."

PARA USUARIOS

- E. El **10% (Diez por ciento)** de descuento en todos los servicios y productos a **previsión** que ofrece "LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V."
- F. El **25% (veinte por ciento)** de descuento en todos los servicios y productos a **previsión** que ofrece "CIELO ETERNO S.A. DE C.V."
- G. El **50% (cincuenta por ciento)** de descuento en todas las membresías individuales y familiares que ofrece "TRASCENDER RED DE HOMENAJES S. A. DE C. V."
- H. El **10% (diez por ciento)** de descuento sobre el precio de lista en los servicios de **necesidad inmediata** que se satisfagan con las empresas "CIELO ETERNO, S.A. DE C.V." y "LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V."

CUARTA. OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO",

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Anahi Aguirre Melo

[Handwritten signature]



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



CORPORATIVO FG
ESTAMOS CONTIGO

- Dar a conocer a sus colaboradores y usuarios sobre la existencia del presente convenio y de los beneficios con que cuentan al contratar con “**EL CORPORATIVO FG**”, los servicios funerarios a previsión, membresías y de necesidad inmediata con las empresas “**CIELO ETERNO S.A. DE C.V.**”, “**LA GUADALUPANA CASA FUNERAL S.A. DE C.V.**” y “**TRASCENDER RED DE HOMENAJES S. A. DE C. V.**”
- Brindar publicidad y difusión de los beneficios en los servicios ofrecidos por “**EL CORPORATIVO FG**”, objeto del presente convenio, con los particulares con los que tenga facilidades para hacerlo.
- Canalizar a los colaboradores y usuarios, interesados en contratar los servicios promocionados, con el personal operativo de “**EL CORPORATIVO FG**” encargado de la venta de dichos servicios.

QUINTA. POR AMBAS PARTES. Las partes se reservan el derecho de pactar respecto a las formas y métodos de pago de la contratación de los servicios a previsión y de necesidad inmediata mismas que harán directamente entre los miembros afiliados de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, o particulares interesados, con “**EL CORPORATIVO FG**”.

SEXTA. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN. “**EL CORPORATIVO FG**” podrá proporcionar los descuentos exclusivos a los colaboradores y usuarios de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a quienes acrediten pertenecer a ella mediante los siguientes documentos:

- a. Gafete vigente. (para colaboradores)
- b. Credencial del Sindicato. (para colaboradores)
- c. Carta de referencia expedida por “**EL H. AYUNTAMIENTO**” (para usuarios)

“**EL CORPORATIVO FG**”, posterior a recibir la información y llenar la solicitud correspondiente, confirmará con “**EL H. AYUNTAMIENTO**” el nombre de la persona que contrata y el monto total del servicio solicitado.

SEPTIMA. BENEFICIOS. “**EL CORPORATIVO FG**” se obliga a otorgar a los beneficiarios del **SOLICITANTE**, los siguientes beneficios:

- Asesoría Integral ante la pérdida de un ser querido.
Número de emergencia (800) 536 59 30.
- Servicios de traslado gratuito en la contratación del servicio funeral integral.
(Cobertura Guadalupeana antes descrita)
- Financiamiento hasta por 12 meses a través de “**FINANCIERA SOFFAM, S.A. de C.V.**”.
- Acompañamiento y contención psicológica para familiares directos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anahi R. Sec. Medo

[Handwritten signature]



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



CORPORATIVO FG
ESTAMOS CONTIGO

OCTAVA. VIGENCIA. La vigencia de este convenio será de un año a partir de la firma del presente convenio. Al finalizar el periodo de la vigencia, las partes podrán, únicamente mediante convenio por escrito, prorrogar la vigencia del mismo, así como realizarle modificaciones de conformidad con los intereses de cada una de ellas.

NOVENA. RECISION DEL CONTRATO. El convenio podrá rescindirse, respecto a las obligaciones futuras que pudieran generarse, pero no por las que se lograron generar durante el tiempo que permaneció vigente el mismo, dicha rescisión que podrá hacerse antes del término de la vigencia del mismo, por voluntad de las partes o por incumplimiento de las obligaciones de las mismas.

DECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que mantendrán la propiedad de cada uno de sus logotipos, autorizando a su contraparte a hacer uso de estos única y exclusivamente para difundir los beneficios y llevar a cabo el objeto del presente convenio.

DECIMA PRIMERA. BUENA FÉ. Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe error, dolo, violencia o mala fe que pudieran invalidarlo.

DECIMO SEGUNDA. JURISDICCIÓN. El presente convenio y los acuerdos específicos que se deriven del mismo, son producto de la buena fe de las partes, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre la interpretación, ejecución, operación o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes que intervienen en el presente, pero si agotada esta posibilidad continua alguna controversia, se sujetarán a los mecanismos alternos de solución de conflictos en el Estado de Colima.

Leído que fue el presente convenio y para expresar su conformidad con las declaraciones y cláusulas en él contenidas, las partes lo firman al calce y al margen en 3 (tres) tantos, constando el presente convenio de 5 (cinco) hojas utilizadas únicamente por el anverso, para constancia de los que en él intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 21 días del mes de julio del 2025.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ. ANDRADE
Presidenta Municipal del H. Ayto. de Villa
de Álvarez, Col.

POR "EL CONSORCIO"

L.E.M. LUIS JAVIER SIORDIA ALCARAZ,
Representante Legal De "Consortio
Empresarial Fgpa S.A. De C.V."

Anahe Alvarez



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



CORPORATIVO FG
ESTAMOS CONTIGO

LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVÁZO
Síndico Municipal del H. Ayto. Villa de
Álvarez, Col.

LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
Secretaria Municipal del H. Ayto. de
Villa de Álvarez, Col.

TESTIGO

C. ANAHÍ RODRÍGUEZ MELO
Encargada De La Jefatura Del Panteón Municipal